**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 067 -2019-IIAP-P**

Iquitos, 04 ABR 2019

**Visto:** el Informe N°018-2019-IIAP-OPPyR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - OPPyR, de fecha 03 de abril de 2019; y el Informe Legal N°050-2019-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante Resolución Presidencial N° 103 -2018-IIAP-P, del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/. 24 628 312,00);**

**Que,** según el Memorando Nº 015-2019-IIAP-OGA, de la Oficina General de Administración (OGA), informa que al 31 de diciembre de 2018 existe saldo financiero no utilizado, que corresponden a depósitos en la Cuenta Única aperturada en el Banco de la Nación, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, y corresponde al proyecto de investigación: **"Estudio de la diversidad y degradación de aguajales en la Amazonía del distrito de Jenaro Herrera, Requena- Loreto,** por el importe de S/ 53 105, **convenio 219-2018 FONDECYT**

**Que,** la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el informe de visto, menciona que habiéndose recibido los requerimientos de incorporación en el presupuesto institucional los saldo de balance de los proyectos de investigación concursables, por los diferentes coordinadores; y de acuerdo a la normatividad vigente es procedente la incorporación del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 53 105,00);

**Que,** según el oficio Nº 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. "A" (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

**Que,** el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

**Que,** el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobado mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen de 3, Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, y que mantienen la finalidad para lo cual hayan sido asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. Está establecido que es de necesidad prioritaria la continuidad de la ejecución del proyecto de investigación **"Estudio de la diversidad y degradación de aguajales en la Amazonía del distrito de Jenaro Herrera, Requena- Loreto,** por el importe de S/ 53 105, **convenio 219-2018 FONDECYT,** con el objetivo de cumplir con los hitos establecidos en el cronograma del Convenio IIAP-FONDECYT, contando para ello con saldos de balance del ejercicio anterior;

**Que,** según el Informe N° 014-2019-IIAP-OPPyR de fecha 02-04-2019 se ha establecido que existe disponibilidad en el límite máximo para incorporación de saldos de balance para gastos corrientes, en el caso del IIAP, establecido por la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 027-2019-EF del 30 de enero de 2019; por lo que se considera pertinente la incorporación del saldo de balance por el importe de S/ 53 105,00 en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia rubro 14. Donaciones y Transferencias, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución del proyecto que se indica en el segundo considerando de la presente resolución;

**Que,** el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia Estratégica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal g) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Incorporación de mayores fondos públicos**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), por el importe de **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 53 105,00)** de acuerdo al siguiente detalle:

| **INGRESOS** | | | **SOLES** |
|---|---|---|---|
| Fuente de Financiamiento | : | 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| 1.4 | : | 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| | : | 1.9 SALDOS DE BALANCE | |
| | | 1.9.1 SALDO DE BALANCE | |
| | | 1.9.11 SALDO DE BALANCE | |
| | | 1.9.11.1 SALDO DE BALANCE | |
| | | 1.9.11.11 SALDO DE BALANCE | 53 105 |
| | | **Total Ingresos** | **53 105** |

| **EGRESOS** | | | **SOLES** |
|---|---|---|---|
| Sección Primera | : | GOBIERNO CENTRAL | |
| Pliego | : | 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA | |
| Unidad Ejecutora | : | 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA | |
| Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto | : | | |
| Producto | : | 3999999 SIN PRODUCTO | |
| Actividad | : | 5000905 INVESTIGACION EN MANEJO INTEGRAL DEL BOSQUE Y SECUESTRO DE CARBONO (PROBOSQUE) | |
| Fuente de Financiamiento | : | 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | |
| | | **GASTO CORRIENTE** | |
| | | 2.3 Bienes y Servicios | 53 105 |
| | | **Total Egresos** | **53 105** |

**Artículo 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

**Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes *"Notas para modificación Presupuestaria"* que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

**Artículo 4°.-Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - PRESIDENCIA

**MÓNICA MUÑOZ NÁJAR GONZALES**
**Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP**

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - Gerencia Estratégica J. Belaúnde

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP - Oficina General de Administración

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - OFICINA de PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - Oficina Asesoría Jurídica J.J. Shibuya

*KattyG.*